SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE OPERACIONES DIVERSAS

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/018
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/001

Asunto: Supresión en el subsistema de toda alusión a anticipos de crédito y recibos.

Próxima la fecha para agotar los plazos correspondientes a determinada operativa relativa a anticipos de crédito y recibos gestionados por el subsistema de Efectos de Comercio, cuyas últimas gestiones se derivaban al subsistema de Operaciones Diversas, según se indicaba en las instrucciones SNCE/CE/05/016 y SNCE/CE/07/010, procede llevar a cabo las adaptaciones normativas necesarias para eliminar toda referencia a estos productos.

En consecuencia, a partir del próximo día 10 de abril de 2017, inclusive, fecha de intercambio, se eliminan las referencias a anticipos de crédito y a recibos de los tipos de operación de tipo 01, 03, 04, 13 y 14.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 10 de abril de 2017, inclusive, fecha de intercambio.

Se adjuntan las páginas 6, 9, 13, 16 y 24 de las instrucciones operativas, las páginas 8/49, 11/49 a 13/49, 23/49, 26/49 y 39/49 del Anexo 1, las páginas 3/9 a 5/9 y 7/9 del Anexo 2, y las páginas 1/2 y 2/2 del Anexo 3 de la Instrucción SNCE/CE/08/001, en las que se incorporan las modificaciones introducidas por la presente instrucción.

En Madrid, a 28 de marzo de 2017

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

TIPO DE OPERACIÓN	CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	CARÁCTER DOCUMENTAL
09	*Compraventa moneda extranjera.*	*NO*
10	*Solicitud y respuesta de Reembolso de operaciones no autorizadas.(Solo entidades adheridas al subsistema SNCE-15)*	*NO*
11	*Regularización desfases tesoreros.*	*NO*
12	*Comisiones.*	*Entrega en fecha de compensación.*
13	*Recuperación de precios interbancarios de los subsistemas de intercambio.*	*Entrega en fecha de compensación.*
14	*Otras operaciones no contempladas.*	*Entrega en fecha de compensación.*
15	*Conformidad de avales bancarios*	*NO*

En el caso de la operación “10”, si la respuesta a la solicitud de reembolso fuera de rechazo, ésta pasará a considerarse como documental.

Para la operación “13”, cuando la recuperación de precios interbancarios corresponda a otros subsistemas de intercambio, la presentación de los datos se efectuará a la entidad presentadora del subsistema de origen de esta operación, con independencia de que dicha entidad en su caso ostente distinta representación en este Subsistema. Por el contrario, en el resto de los casos en que la operación esté relacionada con otra previa tramitada por otro subsistema (operaciones “03”, “04”, “05”, “07” y “11”), la operación se dirigirá a la representada a través de su representante en el SNCE-CE-08, o bien directamente si estuviera dada de alta en el Servicio de Gestión de Representadas.

A continuación se detallan las especificaciones correspondientes a cada tipo de operación de las relacionadas en la instrucción primera:

1.1 “01” - Efectos

Definición de la operación:

Efectos de comercio (letras de cambio y pagarés, incluidos los pagarés de c/c) y pagos domiciliados, que no puedan ser canalizados a través de los otros subsistemas del SNCE, por verse afectados por alguna de las exclusiones que en cada momento estén formalmente establecidas.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Reclamaciones de devoluciones.

Para el caso de una nueva presentación de un documento intercambiado inicialmente por el SNCE-CE-04, devuelto indebidamente, que haya sido reclamado por la entidad librada/domiciliataria, se actuará de la forma siguiente: la nueva presentación deberá ir dirigida a la entidad-oficina librada/domiciliataria reclamante acompañada de la copia del fax recibido y, en el caso de no truncados, de original o copia del documento.

Regularización más/menos importes (por error en importe de una operación anterior).

1.4 "04" – Regularización de operaciones sin carácter documental

Operaciones de la misma naturaleza que las del tipo 03 pero que no requieren el traslado de un soporte documental.

Detalle de operaciones:

Rechazos de devoluciones.

Devoluciones que no puedan ser tramitadas a través del subsistema general correspondiente.

Devoluciones fuera de los plazos establecidos para su tramitación en los diferentes subsistemas.

Reclamaciones de devoluciones.

Para el caso de una nueva presentación de un documento truncado, intercambiado inicialmente por el SNCE-CE-04, devuelto indebidamente, que haya sido reclamado por la entidad librada/domiciliataria, la nueva presentación deberá ir dirigida a la entidad-oficina librada/domiciliataria reclamante.

Regularización más/menos importes (por error en importe de una operación anterior).

1.5 "05" – Actas de protesto

Definición de la operación:

Tramitación de los honorarios notariales totales por la expedición de actas acreditativas del impago de letras, cheques y pagarés, sin deducir la retención efectuada al notario por el impuesto correspondiente.

Si la entidad en la que el notario deposita para su cobro el acta de protesto es una tercera entidad, distinta de la domiciliataria o destinataria, procederá a enviar la operación a dicha entidad que a su vez la hará seguir a la entidad presentadora/tomadora.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Ello, siempre que dicha capitalización, calculada sobre la base del año natural y al tipo de interés correspondiente al EONIA del último día hábil del mes anterior, sea superior a 40 euros. Este tipo de interés será aplicado en el cálculo de regularizaciones que por este concepto deban efectuarse durante el mes siguiente.

1.12 "12" – Comisiones

Definición de la operación:

Aplicación directa de comisiones por cualquier concepto, siempre que constituyan una operación en sí misma.

Detalle de operaciones:

Recuperación de tarjetas en entidades de crédito.

Recuperación de tarjetas en comercios.

Comisiones compensatorias por canalización indebida de documentos.

Solicitud truncados.

Avales entre entidades.

Otras comisiones.

1.13 "13" –Recuperación de precios interbancarios de los subsistemas de intercambio

Definición de la operación:

Reclamación de las discrepancias detectadas por la entidad receptora en los precios interbancarios calculadas por las entidades presentadoras en los diferentes subsistemas generales del SNCE.

El soporte documental de esta operación estará constituido por los listados establecidos en los diferentes subsistemas.

1.14 "14" – Otras operaciones no contempladas

Definición de la operación:

Tramitación de cuantas operaciones no tipificadas, presentes o futuras, carezcan de otra vía específica de compensación en el marco del SNCE. Entre otras, remesas de eurocheques, remesas internas documentarias, nuevas presentaciones de documentos intercambiados por el SNCE-CE-04 reclamados masivamente, etc.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO III – MECANISMO DE INTERCAMBIO

1. PROCESOS PREVIOS A LA TRANSMISIÓN DE DATOS

Según se recoge en capítulo IV apartado 2 de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios, teniendo además en cuenta que:

a) El fichero de operaciones se encuentra recogido en el Anexo 1 (Fichero de presentación de operaciones).

b) Los controles efectuados por el Centro Común de Procesos del SNCE al fichero de operaciones se encuentran recogidos en el Anexo 2.

2. INTERCAMBIOS DE LOS DATOS REPRESENTATIVOS DE LOS DOCUMENTOS

2.1. Operaciones sujetas a aprobación previa

Algunas operaciones que se intercambian en el Subsistema estarán sujetas a aceptación previa. Esta aceptación previa significa que deberán ser intercambiadas con una clave de autorización específica, cuyo plazo máximo de validez se establece en diez días hábiles.

Las autorizaciones deberán ser otorgadas en todos los casos por la entidad de crédito destinataria final de la operación.

Las operaciones sujetas a clave de autorización son las siguientes:

- Operaciones de tipo “03” y “04”, en los casos en que correspondan a reclamación de devoluciones (excepto si corresponden a documentos intercambiados previamente a través del SNCE-CE-04), o a devoluciones de este Subsistema pasado el plazo excepcional de los 30 días.
- Operación de tipo “08”.
- Opcionalmente, en el tipo de operación “09”, a requerimiento de cualquiera de las entidades involucradas.

Estas operaciones no podrán ser devueltas excepto por los motivos “10-validaciones informáticas” ó “45- clave de autorización inexistente, errónea o vencida”.

Composición de la clave:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

- Rechazos o retrocesiones a devoluciones por causas técnicas o de fuera de plazo: constituyen rechazos de devoluciones recibidas, por errores en la información transmitida o por la no aceptación de una operación devuelta fuera de plazo, debiendo ser canalizadas por las operaciones “03” ó “04”.

- Otros rechazos o retrocesiones: cualquier incidencia que pueda plantearse por la no admisión de una devolución basada en causas inherentes a la operación principal, que no revistan por tanto carácter técnico, ni estén afectadas por la casuística de fuera de plazo ordinario.

  Estas retrocesiones deberán ser gestionadas por las entidades afectadas bilateralmente y canalizadas por las operaciones “03” ó “04”, con el fin de evitar una sucesión injustificada de retrocesiones recíprocas.

4.3. Operaciones no susceptibles de devolución

Las nuevas presentaciones de documentos intercambiados inicialmente por el SNCE-CE-04 (mediante Operación “03 - Regularización de operaciones de carácter documental”, concepto “04 - Reclamación de la devolución” o mediante operación “04 - Regularización de operaciones de carácter no documental, concepto “04 - Reclamación de la devolución” o mediante operación “14 Otras operaciones no contempladas”) que han sido reclamados previamente, no podrán ser objeto de devolución.

No obstante, si por algún motivo extraordinario estuviera justificada la devolución, ésta se realizará previo contacto bilateral entre las entidades afectadas.

Únicamente podrán ser objeto de devolución aquellas nuevas presentaciones de los documentos reclamados, relacionados anteriormente, en las que hayan transcurrido más de 30 días naturales entre la fecha de reclamación y la nueva presentación.

5. REENVÍO DE FICHEROS

La entidad receptora, en los casos en que, por circunstancias excepcionales, no hubiera recibido o no hubiera podido tratar alguno de los ficheros de intercambio del Centro Común de Procesos del SNCE, ésta podrá solicitar el reenvío de los mismos a Iberpay, según el procedimiento recogido en el capítulo IV apartado 3.7 de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). En pesetas y sin decimales. Sólo se cumplimentará cuando la operación esté expresada en pesetas, en caso contrario irá informado a ceros (equivale al contravalor del campo H1).

Campos K. Características de los efectos. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

K1 Vencimiento (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Los vencimientos a la vista se identificarán con 00000001. En los efectos a días vista la entidad tomadora estimará una fecha de pago en formato de vencimiento fijo.

K2 Tipo de documento (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"01" - Letras anteriores a 1986
"02". - Letras iguales o posteriores a 1986
"05" - Pagarés de c/c
"06" - Pagarés cambiarios
"07" - DAPEs
"08" - DAPEXs
"09" - Solicitud de abono con garantía de reposición por extravío
"10" - Pagos domiciliados

K3 Código de aceptación (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"1" - Aceptado en efecto original
"2" - Aceptado en aviso
"3" - Sin aceptar

K4 Cláusula de gastos (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"0" – Sin gastos
"1" – Con gastos
"2" – Con protesto notarial

K5 Presentación parcial (1 posición). Tomará los siguientes valores:
"1" – Sí
"2" – No

K6 Importe original. (11 posiciones). Obligatorio si k5=1

K7 Nombre del librador (34 posiciones). Podrá no cumplimentarse en el caso de que el campo K2-tipo de documento contenga el valor "05" ó "09" ó "10".

K8 Nombre del librado (34 posiciones). Podrá no cumplimentarse en el caso de que el campo K2-tipo de documento contenga el valor "05" ó "09" ó "10".

K9 Plaza librada (20 posiciones). Podrá no cumplimentarse en el caso de que el campo K2-tipo de documento contenga el valor "05" ó "09" ó "10".

K10 Número de documento (12 posiciones). Obligatorio para los pagarés de c/c y para los pagos domiciliados. Las 4 primeras recogerán el código de identificación y las 8 últimas, ajustadas a la derecha con un cero delante, el número del documento. En el resto de documentos podrá ir informado a ceros.

K11 Clave cuenta de abono (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - residente
"2" - no residente

K12 Libre

K13 Fecha de libramiento (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Dato obligatorio para letras de cambio y pagarés cambiarios; cuando se trate de recibos podrá informarse 00000000, de no figurar en el propio documento; en el caso de pagarés de c/c y de pagos domiciliados podrá informarse igualmente 00000000.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional.
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.
- G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Si no se conoce se cumplimentará a ceros.
- G7 Libre (10 posiciones).

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales).

- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). En el caso de que K7= 01 ó 04, si C=1, ha de ser H1= K9+K10+K11; si C=2, ha de ser H1=K9-K10-K11.
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones).
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Obligatorio si K7=04 y K1 distinto de 004 ~~ó 005~~, ó si K7=03 (si K1=008). En caso contrario irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de los documentos. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).

- K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Tomará los siguientes valores:
  "003" – Traspasos y otras operaciones
  "004" - Cheques
  "006" - Carburante
  "007" - Efectos
  "008" - Operaciones diversas
- K2 Referencia inicial del subsistema de presentación (16 posiciones). Alfanumérico. Ajustado a la derecha y completado con ceros. Opcional si K7=04.
- K3 Libre.
- K4 Libre.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

K5 Número de cheque o pagaré de c/c o de pago domiciliado (8 posiciones). Numérico. Cumplimentar sólo si K1=004, 006, 007 (pagaré de c/c o pago domiciliado) ó 008 (normalizados).

K6 Fecha de intercambio inicial (8 posiciones). Formato DDMMAAAA. Si K7="01" contendrá la fecha de la devolución.

K7 Concepto de la operación (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"01" - Rechazo a devolución.
"02" - Devolución inicial (es el caso del SNCE-006).
"03" - Devolución fuera de plazo de todos los subsistemas (Si K1=008 el campo I de clave de autorización es obligatorio).
"04" - Reclamación de la devolución.
"05" - Regularización más/menos importes.

K8 Concepto complementario (80 posiciones).

K9 Nominal inicial (11 posiciones).

K10 Precios interbancarios iniciales de devolución (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=01 ó 04.

K11 Precios interbancarios de reclamación (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=04.

K12 Libre (422 posiciones).

Definición informática de campos:

Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K5, K6, K7 y K9 a K11

Alfanuméricos: Resto.

3.3.2.4 Operación 04 - Regularización de operaciones de sistemas de intercambio (sin carácter documental)

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" – Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "04".

Campo E. Referencia de la operación. (16 posiciones). Numérico. Formato (EEEEAJJJNNNNNNND), siendo: EEEE (NRBE de la entidad tomadora), A (último dígito del año) , JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN

G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional

G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.

G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.

G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).

G5 Dígito de control de número de cuenta. (1 posición). Si no se conoce o es incorrecto se sustituirá por un asterisco.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

G6. Número de cuenta. Numérico (10 posiciones). Si no se conoce se cumplimentará a ceros
G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
H1 Importe principal de la operación (11 posiciones) En el caso de que K7= 01 ó 04, si C=1, ha de ser H1= K9+K10+K11; si C=2, ha de ser H1=K9-K10-K11.
H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
"1" - cedidos
"2" - repercutidos
H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Obligatorio si K7=04 y K1 distinto de 004, ó si K7=03 (si K1=008). En caso contrario irá informado a ceros.
Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.
Campos K. Características de los documentos (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).
K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"003" - Traspasos y otras operaciones
"004" – Cheques
"006" - Carburante
"007" - Efectos
"008" - Operaciones diversas
K2 Referencia inicial del subsistema de presentación (16 posiciones). Alfanumérico. Ajustado a la derecha y completado con ceros. Opcional si K7=04
K3 Libre.
K4 Libre.
K5 Número de cheque o pagaré de c/c o de pago domiciliado (8 posiciones). Numérico. Cumplimentar sólo si K1=004, 006, 007 (pagaré de c/c o pago domiciliado) ó 008 (normalizados).
K6 Fecha de intercambio inicial (8 posiciones). Formato DDMMAAAA.
K7 Concepto de la operación (2 posiciones). Tomará los siguientes valores:
"01" - Rechazo a devolución
"02" - Devolución inicial (es el caso del SNCE-006)
"03" - Devolución fuera de plazo de todos los subsistemas (Si K1=008 el campo I de clave de autorización es obligatorio)
"04" - Reclamación de la devolución
"05" - Regularización más/menos importes
K8 Concepto complementario (80 posiciones). Obligatorio si K7=01.
K9 Nominal inicial (11 posiciones).
K10 Precios interbancarios iniciales de devolución (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=01 ó 04.
K11 Precios interbancarios de reclamación (6 posiciones). Sólo se cumplimentará si K7=04.
K12 Libre (422 posiciones).

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1, K5, K6, K7, y K9 a K11

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

(último dígito del año), JJJ (fecha juliana), NNNNNNN (libres) y D (dígito de control de las 15 posiciones anteriores).

Campo F. Entidad oficina origen: (8 posiciones).

Campos G. IBAN
- G1 (2 posiciones). Código de país. Alfanumérico. Opcional.
- G2 (2 posiciones). Dígitos de control. Opcional.
- G3 Entidad oficina destino (8 posiciones). NRBE y clave de la oficina destinataria final. Si no se conoce la oficina, se cumplimentará con el dato de la oficina centralizadora que figure en la hoja de responsables de la entidad receptora.
- G4 Dígito de control de entidad y oficina. (1 posición).
- G5 Libre. Alfanumérico (1 posición)
- G6 Libre. Numérico (10 posiciones).
- G7 Libre (10 posiciones)

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales)
- H1 Importe principal de la operación (11 posiciones)
- H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
  "1" - cedidos
  "2" - repercutidos
- H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
- H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características de la operación. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).
- K1 Tipo de operación inicial (2 posiciones). Contendrá los valores:
  01 a 09 y 11 a 14 - SNCE-008
  16- SNCE-003
  17- SNCE-004
  19- SNCE-006
  20- SNCE-007
  21- Otros
- K2 Concepto complementario (80 posiciones). Alfanumérico
- K3 Importe operación inicial (11 posiciones).
- K4 Fecha operación inicial (8 posiciones). En formato DDMMAAAA.
- K5 Tipo de interés aplicado (4 posiciones: dos enteros y dos decimales). Tanto por ciento
- K6 Número de días (3 posiciones).
- K7 Libre (478 posiciones).

Definición informática de campos:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

G4 Dígito de control de entidad y oficina (1 posición).
G5 Libre. Alfanumérico (1 posición).
G5 Libre. Alfanumérico (1 posición).
G6 Libre. Numérico (10 posiciones).
G7 Libre (10 posiciones).

Campos H. Importes y precios interbancarios (en euros y con dos decimales).
H1 Importe principal de la operación (11 posiciones). Diferencia total reclamada.
H2 Naturaleza del precio interbancario (1 posición). Valores:
"1" - cedidos
"2" – repercutidos
H3 Clave precio interbancario (2 posiciones)
H4 Importe precios interbancarios (6 posiciones).

Campo I. Clave de autorización (18 posiciones). Irá informado a ceros.

Campo J. Importe principal de la operación (11 posiciones). Numérico. Irá informado a ceros.

Campos K. Características del Subsistema. (Los campos de importe irán en euros y con dos decimales).
K1 Indicador del Subsistema (3 posiciones). Contendrá los valores:
003- Traspasos y otras operaciones
004- Cheques
006- Carburante
007- Efectos
008- Operaciones diversas
K2 Sentido de la operación reclamada (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - presentación
"2" - devolución
K3 Libre (582 posiciones).

Definición informática de campos:
Numéricos: Campos A, B, C, D, E, F, G2, G3, G4, G6, H, I, J, K1 y K2.
Alfanuméricos: Resto

3.3.2.14 Operación 14 – Otras operaciones

Campo A. Código de Registro: (2 posiciones). Contendrá el valor "30".

Campo B. Código de Operación: (2 posiciones). Contendrá el valor "62".

Campo C. Naturaleza de la operación. (1 posición). Contendrá los valores:
"1" - Cobros.
"2" - Pagos.

Campo D. Tipo de operación. Contendrá siempre el valor "14".

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEJO I – OPERACIONES DIVERSAS
DISEÑOS DE REGISTRO

REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESENTACIÓN (CAMPOS K)											
OPERACIÓN 03 Y 04 REGULACIÓN DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE INTERCAMBIO											
K1	K2	K3	K4	K5	K6	K7	K8	K9	K10	K11	K12
INDICADOR SUBSISTEMA	REFERENCIA INICIAL SUBSISTEMA DE PRESENTACIÓN	LIBRE	LIBRE	Nº DE CHEQUE O PAGARÉ C/C	FECHA INTERCAMBIO INICIAL	CONCEPTO OPERACIÓN	CONCEPTO COMPLEMENTARIO	NOMINAL INICIAL	PRECIOS INTERBANCARIOS INICIALES DE DEVOLUCIÓN	PRECIOS INTERBANCARIOS RECLAMACIÓN	LIBRE
3	16	12	12	8	8	2	80	11	6	6	422
1	4	20	32	44	52	60	62	142	153	159	165
N	N	A	A	N	N	N	A	N	N	N	A

REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESENTACIÓN (CAMPOS K)			
OPERACIÓN 05 ACTAS DE PROTESTO			
K1	K2	K3	K4
IDENTIF. SUBSISTEMA INICIAL	REFERENCIA INICIAL DEL SUBSISTEMA DE PRESENTACIÓN	FIGURA PRESENTADORA	LIBRE
1	16	1	568
1	2	18	19
N	N	N	A

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

13. El tipo de operación no es “00” en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote de presentación, total de lote de presentación, cabecera de lote de devolución, total de lote de devolución y total de fichero.

14. En un lote de presentaciones el tipo de operación en el registro de cabecera de operación no es ninguno de los valores que van de “01” a “15”. No coincide el tipo de operación en los registros de cabecera de operación, registros individuales y total de operación.

15. En un lote de presentaciones las cabeceras de operación no están ordenadas por tipo de operación.

16. Existen campos con contenido que no corresponde a su naturaleza numérica.

17. El campo naturaleza del precio interbancario en los registros individuales no tiene el valor 1 ó 2.

18. En las operaciones de tipo “01”, “02”, “05”, “06”, “08”, “10”, “12”, “13” y 15 la naturaleza (campo C) no es “1”, En las de tipo “07” no es “2”.

19. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en los registros de total de operación.

20. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en los registros de total de lote.

21. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en el registro de total de fichero.

B. Las causas que originan el rechazo de una operación contenida en el fichero son:

a) Presentaciones

1. La entidad destino no es la entidad receptora ni en su caso ninguna de sus representadas.

2. La entidad de origen no es la entidad presentadora ni en su caso ninguna de sus representadas.

3. El campo H1 no es mayor que cero. Siendo el campo J distinto a cero, el campo H1 no es el contravalor en euros del campo J. Para las operaciones 10 y 15, el campo H1 es distinto de cero.

4. En el campo I, no existe clave de autorización en las operaciones de tipo “03” (en el caso de que K7=04 y K1 distinto de 004 ó K7=03 y K1=008), en las operaciones de tipo “04” (si K7=04 y K1 distinto de 004 ó K7=03 y K1=008), ni en la operación de tipo “08”, o su formato no se ajusta al establecido en las instrucciones operativas. Se controlan las posiciones “JJJ” (valores 1 a 366) y los dos dígitos de control.
5. En las operaciones de tipo “01” el vencimiento (K1) no es una fecha lógica o “00000001”. Por otra parte, es anterior a 01011975, o posterior a la fecha del fichero.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (iberpay)

6. En las operaciones de tipo “01” el tipo de documento (K2) no es ninguno de estos valores: 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10.

7. En las operaciones de tipo “01” el código de aceptación (K3) no es 1, 2 ó 3.

8. En las operaciones de tipo “01” la cláusula de gastos (K4) no es 0, 1 ó 2.

9. En las operaciones de tipo “01” la presentación parcial (K5) no es 1 ó 2.

10. En las operaciones de tipo “01”, si K5=1 el importe original (K6) no es mayor que H1.
11. En las operaciones de tipo “01”, el campo K7 - nombre del librador está a blancos, si K2 no es "05" ó "09" ó "10".

12. En las operaciones de tipo “01”, el campo K8 - nombre del librado está a blancos si K2 no es "05" ó "09" ó "10".

13. En las operaciones de tipo “01”, el campo K9 - plaza librada está a blancos, si K2 no es "05" ó "09" ó "10".
    En las operaciones de tipo “01”, si el tipo de documento K2 es "05 ó "10", la quinta posición del número de documento K10 no es cero.

14. En las operaciones de tipo “01” la clave cuenta abono (K11) no es 1ó 2.

15. Eliminado
16. En las operaciones de tipo “01” la fecha de libramiento (K13) no es una fecha lógica, es anterior a 01011975, o igual o posterior a la fecha del fichero. Si K2 es distinto de "01, "02" ó "06" podrá ser "ceros".

17. En las operaciones de tipo “02” el tipo de documento (K1) no es ninguno de estos valores: 01, 02, 03, 04.

18. En las operaciones de tipo “02” la cláusula de gastos (K2) no es 0, 1 ó 2.

19. En las operaciones de tipo “02” la clave cuenta abono (K4) no es 1ó 2.

20. Eliminado

21. En las operaciones de tipo “02” la presentación parcial (K6) no es 1 ó 2.

22. En las operaciones de tipo “02”, si K6=1 el importe original (K7) no es mayor que H1.

23. En las operaciones de tipo “02”, si K1=4 la provincia tomadora (K8) es ceros.
23.1. En las operaciones de tipo “02”, si el tipo de documento K1 es "01"ó "04", la quinta posición del número de documento K3 no es cero.

24.1. Eliminado
24.2. En las operaciones de tipo “03” el indicador del subsistema (K1) no es “003”, “004”, “006”, “007” ó “008”.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (iberpay)

25. En las operaciones de tipo “03”, para cualquier valor del campo K7, cuando la fecha de intercambio inicial (K6) no es una fecha lógica. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

26. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) no es “01”, “02”, “03”, “04” ni “05”.

27.1. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “1” (cobros) y H1 no es igual a K9+K10+K11.
27.2. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “2” (pagos) y H1 no es igual a K9-K10-K11.
27.3. Eliminado

28. En las operaciones de tipo “03” el concepto de la operación (K7) es “02” y K1 no es igual a “006”.
28.1. En las operaciones de tipo “03”, si el concepto de la operación (K7) es “01”, “02”, “03” ó “04, si K1 es”004” “006” ó “007” y C no es igual a “1

29. En las operaciones de tipo “04” el indicador del subsistema (K1) no es “003”, “004”, “006”, “007” ó “008”.

30. En las operaciones de tipo “04” la fecha de intercambio inicial (K6) no es una fecha lógica. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

31. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) no es “01”, “02”, “03”, “04” ó “05”.

32.1. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “1” (cobros) y H1 no es igual a K9+K10+K11.
32.2. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) es “01” ó “04”, la naturaleza de la operación (C) es “2” (pagos) y H1 no es igual a K9-K10-K11.

33. En las operaciones de tipo “04” el concepto de la operación (K7) es “02” y K1 no es igual a “006”.
33.1. En las operaciones de tipo “03” y "04", si la primera posición del número de documento K5 es diferente de cero.
33.2. En las operaciones de tipo “04**”** si el concepto de la operación (K7) es distinto de “05”: si K1 es”004” “006” ó “007” y C no es igual a “1”.

34. En las operaciones de tipo “05” la identificación del subsistema por el que se hizo la presentación inicial (K1) no es 0, 1, 2 ó 3.
En las operaciones de tipo “05” si la Referencia inicial del subsistema de presentación (K2) es distinto de ceros, la identificación del subsistema por el que se hizo la presentación inicial (K1) es cero.

35. En las operaciones de tipo “05” la figura de la presentadora (K3) no es 1 ó 2.

36. En las operaciones de tipo “06” la fecha de la operación no es una fecha lógica o “ceros”. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

37. En las operaciones de tipo “07” el importe (H1) no es igual a la suma del importe pagado (K6) y del precio interbancario de devolución (K8).
38. En las operaciones de tipo “07” la fecha de vencimiento (K1) no es una fecha lógica, "ceros" ó 00000001. Por otra parte, es anterior a 01011975, o posterior a la fecha del fichero.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (iberpay)

49.1. En las operaciones de tipo “10”, los campos K7, K8, K11, K14, K15, K16, K17, K20 y K22 no son distintos de todo blancos o con espacios. Esta misma exigencia será de aplicación al campo K-25 en las respuestas a las solicitudes de reembolso.

49.2. En las operaciones de tipo “10”, los campos K12 y K13 no mantienen la estructura y controles de un IBAN.

50. En las operaciones de tipo “11” el importe (H1) es inferior al límite fijado (40 euros).

51. En las operaciones de tipo “11” el tipo de operación K1 no toma uno de los valores permitidos.

52. En las operaciones de tipo “11” la fecha de la operación inicial (K4) no es una fecha lógica. Por otra parte, es anterior a 01011995, o igual o posterior a la fecha del fichero.

53. En las operaciones de tipo “12” el concepto (K1) no es 01, 02, 03, 04, 05 ó 06.

54. En las operaciones de tipo “12” el concepto de la operación (K1) es "01" ó "02" y el tipo de impuesto (K4) no es 1, 2 ó 3.

55. En las operaciones de tipo “12” el concepto de la operación (K1) es "01" y H1 no es igual a K3+K5

56. En las operaciones de tipo “12” el concepto de la operación (K1) es “02” y H1 no es igual a K3+K5+K6.

57. En las operaciones de tipo “13” el indicador del subsistema (K1) no es 003, 004, ~~005,~~ 006, 007 ó 008.

58. En las operaciones de tipo “13” el sentido de la operación reclamada (K2) no es 1 ó 2.

59. En las operaciones de tipo “13”, K1 es igual a 003 ó 006 y K2 no es 1.

60. El campo E de los registros individuales no se ajusta al formato establecido en las instrucciones {se controlan las posiciones “EEEE” (entidad origen), “A” (valores 0 a 9), “JJJ” (valores 1 a 366) y el dígito de control}.

61. Eliminado

62. En las operaciones de tipo “14”, el campo K1 no es “0”.

62.1. En las operaciones de tipo "15", el campo G6 es ceros si K3 es "3" y K1 es “1”.

62.2. En las operaciones de tipo "15", el campo K1 no es "1" ni "2".

62.3. En las operaciones de tipo "15", el campo K2 no es una fecha lógica, ni ceros.

62.4. En las operaciones de tipo "15", el campo K3 es distinto de "1","2", "3" y "9".

62.5. En las operaciones de tipo "15", el campo K4 es ceros.

62.6. En las operaciones de tipo "15", el campo K8 es distinto de "1","2","3","4" y "5" siendo K1 igual a 2, y distinto de ceros en otro caso.

62.7. En las operaciones de tipo "15", el campo K9 es igual a ceros siendo K1 igual a 2 y distinto de ceros en otro caso.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (iberpay)

ANEXO 3: MODELO DE SOLICITUD DE ABONO CON GARANTÍA DE REPOSICIÓN

(PARA CHEQUES, PAGARÉS DE C/C, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARÉS CAMBIARIOS)

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Modelo de "SOLICITUD DE ABONO CON GARANTÍA DE REPOSICIÓN"

(PARA CHEQUES, PAGARÉS DE C/C, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARÉS CAMBIARIOS)

D. _____, __(cargo)_____ en/de la entidad_____

CERTIFICA: Que, según datos que constan en nuestros archivos, tuvo entrada en esta entidad el/la (1) _____, nº __(2)__, código de identificación __(2)__, pagadero/a en la entidad _____, Oficina de____ clave de oficina _____ a cargo de la cuenta núm. _____ expedido/a en _____, con vencimiento (3) ._____ y por un importe de (4) _____ (_____), librado/a por _____, y a cargo de _____, con aceptación (5)_____, y referencia interna número _____.

EXPONE: Que, por extravío del documento indicado, se solicita de la entidad_____que:

- Se abstenga de efectuar su pago, caso de que le sea presentado al cobro por tenedor no legítimo.
- Practique adeudo por (4) _____ (_____) en la cuenta indicada, abonando a esta entidad dicho importe.

La entidad abajo firmante hace expresa asunción de las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, para la entidad _____ por el cumplimiento de las anteriores instrucciones, asegurando, en virtud de ello, a dicha entidad, a su simple solicitud en tal sentido, la reposición del importe abonado, más los gastos que se le pudieran ocasionar, caso de verse obligada a atender el pago del documento indicado a su tenedor legítimo, sea en vía judicial o extrajudicial.

Y para que conste, expido la presente en _____, a _____.

(1) Cheque, pagaré de c/c, letra de cambio o pagaré cambiario.
(2) Cumplimentar sólo en el caso de cheque y de pagaré de c/c.
(3) Cumplimentar en el caso de pagaré de c/c, letra de cambio o pagaré cambiario.
(4) En letra y número y en la moneda en que esté extendido el documento.
(5) Cumplimentada/No cumplimentada

- NOTAS.
  - Este texto se insertará en papel con membrete oficial de la entidad e irá debidamente suscrito con las formalidades precisas (sello, antefirma y firma de persona autorizada).
  - Si se posee la imagen del documento, se adjuntará a esta solicitud.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)